

POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LAS INFANCIAS



HISTÓRICO

La Junta de Misiones Mundiales cuenta con una sólida trayectoria en el ámbito de la protección infantil desde 2013, con la implementación de la Política de Protección de la Niñez y la Adolescencia (PPNA).

Ante los nuevos desafíos globales, culturales y digitales, la organización actualizó el documento, que ahora se denomina Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI).

Aprobada por:

João Marcos Soares Barreto | **Director Ejecutivo de la JMM**

Alexandre Peixoto | **Director de Operaciones de la JMM**

Grupo de trabajo (2025):

Cláudio Elivan

José Ricardo Nascimento

Marília Andrade

Mônica Peixoto

Renata Santos de Oliveira

Sandra Cezar Antunes

Tatiana Moulié

Mônica Peixoto | **Organizadora y relatora**

Terezinha Candieiro | **Consultora y facilitadora**

Equipo técnico de consultores:

Daniela Marques | **Psicóloga**

Emanuella Moura Barros | **Abogada**

Erasmus Rangel | **Abogado**

Lilian Cristina Florenzano S. Oliveira | **Abogada**

Rosângela Silvério | **Asistente Social**

Viviane Vaz | **Psicoanalista e investigadora en el campo de la infancia**

Traducción y revisión:

Carmen Lígia Andrade

Verónica Torrento

SUMARIO

HISTÓRICO.....	2
INTRODUCCIÓN.....	5
1. POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LAS INFANCIAS	6
2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO	7
3. DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE VIOLENCIAS.....	9
4. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	15
5. EVALUACIÓN DE RIESGOS	17
6. PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.....	18
7. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TODA LA ESTRUCTURA FUNCIONAL.....	19
8. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA POLÍTICA	22
9. NORMAS DE PROCEDIMIENTO CON ASOCIADOS.....	24
10. RESPONSABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ESTRATÉGICA, DE GOVERNANZA Y OPERACIONAL	25
11. RESPUESTA A SOSPECHAS Y DENUNCIAS	27
12. CONFIDENCIALIDAD.....	32
13. RENDICIÓN DE CUENTAS	33
14. ACCIÓN EN RED PARA LA DEFENSA DE DERECHOS.....	34
15. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y REVISIÓN	35
REFERENCIAS	37
GLOSARIO	39

APÉNDICE A – Declaración de compromiso.....	40
APÉNDICE B - Autorización para la grabación y utilización de la imagen del niño y de la niña.	42
APÉNDICE C – Sanciones y medidas disciplinarias	43
APÉNDICE D – Organigrama de la PSPI.....	46
APÉNDICE E - Flujograma para respuesta a sospechas y denuncias.....	47
APÉNDICE F - Formulario de sospecha y denuncia.....	48
APÉNDICE G - Formulario de seguimiento del proceso relativo a la denuncia	50
APÉNDICE H - Formulario de rendición de cuentas regular – PSPI.....	54
APÉNDICE I - Formulario de auditoría interna.....	57

INTRODUCCIÓN

La Junta de Misiones Mundiales (JMM) es una organización ejecutiva de la Convención Bautista Brasileña (CBB), creada en 1907 con el propósito de expandir la obra misionera más allá de las fronteras de Brasil. A lo largo de su historia, ha actuado para despertar y preparar personas con llamado vocacional, en la evangelización, la plantación de iglesias y en el desarrollo de acciones de compasión y justicia, contribuyendo a la proclamación del Evangelio entre los pueblos.

Nuestra misión es fundar iglesias entre todos los pueblos y lugares no alcanzados. Nuestra visión es impactar a las naciones con el evangelio, movilizándolo a la Iglesia para conectar a las personas con Jesús y transformar comunidades.

Esto implica acoger a personas aptas de manera integral – física, social, psicológica, emocional y espiritualmente – a ejercer su ministerio en contextos transculturales.

Actualmente, la JMM actúa en más de 90 países de América, África, Europa y Asia, desarrollando programas y proyectos que llegan a personas de todas las edades, especialmente a aquellas en contextos de vulnerabilidad social, riesgo de explotación y violación de derechos. Esto incluye el contacto directo con la niñez a través de iglesias, proyectos misioneros, acciones de compasión, campañas de movilización y marketing institucional.

La JMM reconoce, con base en estudios e informes de organizaciones nacionales e internacionales, que existen riesgos reales de violencia contra la infancia en sus diversas categorías, como el abuso, la explotación y la negligencia, en todos los contextos. La violencia contra esta población es una triste realidad global que compromete el bienestar, el desarrollo y la dignidad de millones de niños y niñas. Creemos que todos los involucrados en la misión tienen el deber esencial de cuidar, proteger y valorar a cada niño y niña, garantizando entornos seguros y acogedores para ellos.

1. POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LAS INFANCIAS

La Junta de Misiones Mundiales de la CBB adopta la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI) como instrumento normativo, educativo y ético para prevenir cualquier forma de violencia contra niños y niñas de 0 a 18 años. Inspirada en los principios bíblicos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Estatuto Brasileño del Niño, Niña y del Adolescente (cuando corresponda) y las mejores prácticas internacionales, la PSPI refleja nuestro compromiso con la vida, la justicia y la integridad humana.

La implementación de esta política es responsabilidad de todos los miembros que integran la comunidad misionera de la JMM: misioneros, colaboradores, voluntarios y asociados. El compromiso con la protección se traduce en la creación de una **cultura de prevención y protección** que se promoverá mediante capacitación continua, códigos de conducta, mecanismos accesibles de denuncia, sistemas de monitoreo y apoyo institucional.

Más que un simple documento, esta política es la expresión viva de nuestra fe y nuestra práctica, fundamentada en los valores del Reino de Dios y la misión de servir a los más vulnerables con compasión, excelencia y responsabilidad, priorizando siempre la protección y el bienestar del niño y de la niña.

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Junta de Misiones Mundiales (JMM), a través de todos sus colaboradores, misioneros, voluntarios y asociados, reafirma su compromiso de promover el bienestar y la protección integral de la niñez en todas las regiones donde actúa.

La JMM adopta y recomienda las mejores prácticas y procedimientos para la protección de la infancia, orientando a su equipo y asociados con base en estándares de excelencia en el desarrollo de acciones y en ofrecer un apoyo adecuado a los campos misioneros, con el objetivo de garantizar entornos seguros, acogedores y libres de cualquier forma de violencia.

La JMM se opone firmemente a toda forma de violencia contra niños y niñas, basando su postura en los principios bíblicos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

La JMM es corresponsable de la protección de los niños y niñas en todas sus áreas de actuación. En caso de omisión, fallo estructural o negligencia en sus sistemas de protección, la organización asume la responsabilidad de las consecuencias.

La JMM se compromete a evaluar y corregir las deficiencias en los procesos de prevención, comunicación, capacitación, supervisión y respuesta para prevenir riesgos organizacionales que puedan comprometer el bienestar de los niños y niñas.

Cuanto, a la responsabilidad jerárquica, el liderazgo de la JMM debe garantizar que la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias sea cumplida con eficiencia, compartiendo la responsabilidad de la supervisión institucional y la respuesta a cualquier violación.

La JMM se compromete a brindar apoyo biopsicosocial, legal y espiritual a las víctimas de violaciones resultantes de fallas institucionales, garantizando que sean escuchadas, tratadas con dignidad y se recuperen.

La JMM, a través de su liderazgo, garantiza que nadie sufrirá represalias por denunciar conductas inapropiadas o violaciones a la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias, asegurando un entorno de escucha seguro (con un canal de denuncia seguro para garantizar la imparcialidad).

La JMM cumplirá plenamente con su Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias y cooperará con las autoridades legales en todos los casos de violación de los derechos de los niños y niñas en sus áreas de actuación.

3. DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE VIOLENCIAS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS),



“la violencia es el uso intencional de la fuerza física o el poder, ya sea amenazado o real, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que produce o tiene una alta probabilidad de producir lesiones, muerte, daño psicológico, discapacidad del desarrollo o privación”.¹

ABUSO

El abuso o maltrato infantil,



“constituye toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, descuido o trato negligente, explotación comercial u otro tipo de explotación, que resulte en daño real o potencial a la salud, supervivencia, desarrollo y dignidad del niño y niña, dentro del contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.²

El resultado de este tipo de violencia puede manifestarse a través de problemas de salud emocional como depresión, ansiedad, ataques de pánico, trastornos alimentarios, trastornos sexuales y del estado de ánimo, entre otros.

ABUSO ESPIRITUAL

Es una forma de abuso caracterizada por el uso de la autoridad, influencia o poder de cualquier persona en una posición de autoridad religiosa (en la iglesia, organización o familia) para controlar, coaccionar, manipular o dominar a las personas a través de prácticas religiosas.

¹ Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2002, p. 5.

² Ídem, p. 81



“Esto puede ocurrir cuando un líder usa su posición espiritual para controlar o dominar a otra persona, anulando sus sentimientos, opiniones y las consecuencias para su vida.”³

También puede ocurrir cuando se utiliza la espiritualidad para hacer que otros vivan de acuerdo con un estándar espiritual o para “probar” el “desempeño espiritual” de una persona.

El resultado de este tipo de violencia es el debilitamiento de la autocomprensión y de la conexión espiritual con Dios en la persona que sufre este tipo de abuso.

EXPLOTACIÓN

Esto se refiere a la utilización de niños y niñas en trabajos o actividades para beneficio de terceros. Esto incluye, entre otros, el trabajo infantil y la explotación sexual, así como la utilización de niños y niñas con fines sexuales, ya sean comerciales o no. Estas actividades son perjudiciales para la salud física y mental, la educación y el desarrollo integral del niño y de la niña.

El resultado de este tipo de violencia es la humillación, una amenaza a la integridad física y psicológica del niño y de la niña, haciendo que se sientan un objeto y no un sujeto de valores y derechos.

EXPOSICIÓN A LA PORNOGRAFÍA

Se refiere a simular la participación de un niño o niña en una escena pornográfica o sexualmente explícita mediante la alteración, montaje o modificación de fotografías, videos o cualquier otra forma de representación visual. También incluye la adquisición, posesión o almacenamiento, por cualquier medio, de fotografías, videos u otras formas de registro que contengan escenas pornográficas o sexualmente explícitas que involucren a un niño o niña, así como la producción, reproducción, dirección, fotografía, filmación o registro, por cualquier medio, de escenas pornográficas o sexualmente explícitas que involucren a un menor.

Este tipo de violencia puede derivar en problemas de salud mental, sexismo y cosificación, violencia sexual y otras consecuencias negativas. Existe un alto riesgo de que los niños y niñas perciban las conductas sexuales adversas como normales y aceptables.

³ JOHNSON, David; VAN VONDEREN, Jeff. **El poder sutil del abuso espiritual.**

NEGLIGENCIA

Se refiere al “bajo estándar o la falla en proveer las necesidades básicas del niño y de la niña, de modo que su bienestar físico o psicológico se ve afectado o puesto en peligro”.⁴ En esta categoría de violencia, los padres o tutores simplemente optan por fallar y no cumplir sus obligaciones. La negligencia de los niños y niñas incluye:

a) Física – No proporcionar alimentación, vestimenta o condiciones de higiene adecuadas necesarias para la atención de salud; abandonar al niño o la niña; expulsarlo del hogar; o no supervisarlos en el hogar o en lugares públicos.

b) Educativa – No inscribir al niño y niña en la escuela; o permitir/causar situaciones que resulten en que el niño o la niña pierda muchos días de escuela.

c) Emocional – Falta de afecto, amor, cariño, consuelo y ternura adecuados; falta de intervención cuando el niño o la niña muestra un comportamiento antisocial; negativa o demora en brindar la atención psicológica necesaria.

d) Digital – Permitir que los niños y niñas utilicen pantallas sin supervisión ni moderación y durante más tiempo del recomendado.

e) Social – Evitar que el niño o la niña tenga oportunidades frecuentes de socializar con niños y niñas del mismo grupo de edad.

El resultado de este tipo de violencia está asociado con daños al crecimiento y desarrollo general del niño y de la niña.

VIOLENCIA FÍSICA

“Es un acto físico de agresión contra un niño, niña o adolescente, cometido por un adulto o un niño o niña mayor, que le causa lesión, aunque no haya habido intención.”⁵ Este tipo de agresión incluye: golpear, sacudir, jalar, empujar, lanzar al niño o niña al aire, quemarlo, asfixiarlo o cualquier otro acto que cause daño físico. También incluye administrar sustancias psicoactivas, como alcohol y drogas.

El resultado de este tipo de violencia conlleva directamente dolor, daño neurológico, discapacidad o muerte. Esta categoría también puede provocar baja autoestima y comportamiento agresivo.

⁴ Manual de Orientaciones y Prácticas para la Protección de los Niños y Niñas en las Iglesias, **PEPE Network**, p. 20.

⁵ Idem, p. 19.

VIOLENCIA EMOCIONAL

Se trata de abusos de las emociones infantiles. Implican conductas que interfieren con la salud mental del niño, niña o adolescente o con su desarrollo social.



Incluye: violencia verbal (intimidar, insultar, hacer comparaciones negativas, decirle al niño y a la niña que no vale nada, culpar habitualmente), falta de afecto (ignorar), castigo extremo (hacer que el niño o niña se sienta asustado o en peligro), explotación”⁶

y participar en lo que ahora se conoce comúnmente como *bullying*. Todo tipo de violencia tiene un efecto emocional dañino en el niño y en la niña.

El resultado de este tipo de violencia puede llevar a efectos duraderos en el proceso de desarrollo, promoviendo bajos niveles de afectividad y altos niveles de crítica.

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual contra un niño o niña se refiere a



“todo acto deliberado, no deseado y no esencial de naturaleza sexual, ya sea consumado o intentado, perpetrado contra un niño o niña, incluso con fines de explotación, que tenga como resultado o tenga una alta probabilidad de tener como resultado lesiones, dolor o angustia psicológica”.⁷

Esto implica forzar al niño o niña a participar en actividades sexuales o lascivas, tales como: contacto físico, incluyendo penetración o actos no penetrantes, caricias, violación de la privacidad (desvestirlo, espiar al niño o niña), alentar al niño o niña a comportarse de manera sexual inapropiada.

⁶ Idem, p. 19.

⁷ United Nations Children’s Fund. International Classification of Violence against Children. UNICEF. Nova York, 2023. Disponível em: <https://data.unicef.org/topic/child-protection/violence/sexual-violence/>. Traducción libre.

El resultado de este tipo de violencia incluye autolesiones, comportamiento sexual inapropiado, tristeza y baja autoestima.

VIOLENCIA DIGITAL

Los niños y niñas obtienen acceso irrestricto a las redes sociales, a veces sin el conocimiento o control de sus padres o tutores respecto al contenido al que acceden y los contactos establecidos. Internet, que debería ser un beneficio, puede convertirse en una amenaza para su bienestar físico y emocional y su desarrollo saludable. El tiempo excesivo frente a la pantalla es perjudicial para el desarrollo infantil. La violencia digital puede ocurrir a través de las redes sociales, los medios de comunicación, el uso de tecnologías de la comunicación, plataformas de internet o juegos en línea.

Las Naciones Unidas definen este tipo de violencia como comportamiento violento en línea que abarca desde el acoso en línea y los insultos públicos hasta el deseo de infligir daño físico, incluyendo la agresión sexual, el homicidio y el suicidio inducido.

Diferentes tipos de violencia digital:

- *Cyberbullying (bullying/acoso digital)* – “Violencia que se comete y difunde a través de medios digitales, como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daño a la dignidad y la integridad, e impide el empoderamiento, el desarrollo y el pleno disfrute de los derechos humanos, como la dignidad, la libertad de expresión e información, la protección de datos personales y el acceso a la justicia.”⁸
- *Stalked/stalkear (perseguido)* – Perseguir y acosar compulsivamente a una persona a través de Internet, redes sociales u otras plataformas digitales, con el objetivo de controlar, intimidar o amenazar a la víctima.
- *Oversharing (se produce en la relación parental)* – Se trata de la sobreexposición de los niños y niñas en las redes sociales, que muchas veces implica publicar fotos o videos aparentemente «divertidos», o videos en situaciones embarazosas que involucran desnudez o ropa reveladora, creyendo que es inofensivo, pero que puede tener graves consecuencias para el desarrollo de un individuo en formación.⁹

⁸ Según un informe de las Naciones Unidas se han de tomar medidas urgentes para combatir la violencia contra mujeres y niñas. Onu Mujeres. 24 set. 2015. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/9/cyber-violence-report-press-release>. Traducción libre.

⁹ MEDON, Filipe. (Over) Sharenting: La sobreexposición de la imagen y datos personales de niños, niñas y adolescentes en función de casos concretos. Revista Brasileña de Derecho Civil, 31(02), 265, 2022.

- *Shaming* (vergüenza) – Actos que tienen como objetivo avergonzar o humillar a una persona.
- *Doxing* – Publicar informaciones privadas (datos personales, fotos y videos íntimos, ubicaciones, rutinas o hobbies) sin el consentimiento de la persona afectada.
- *Sexting* – El intercambio de mensajes, fotografías y videos con contenido sexual, siempre que el envío y la recepción sean consensuadas entre ambas partes. Sin embargo, algunas personas comparten este tipo de material en redes sociales con el fin de amenazar, intimidar o hacer un uso indebido del contenido sin el consentimiento de la otra persona; por lo tanto, este acto constituye un delito.
- *Grooming* – Contacto con niños y niñas por parte de un adulto que se hace pasar por un niño o niña con el propósito de establecer una relación de control emocional o abuso sexual.

Por ello, entendemos que la violencia digital se caracteriza por la vulneración de los derechos de los niños y niñas y puede tener fuertes consecuencias psicológicas y emocionales porque afecta directamente a su privacidad y a su autoimagen ante sus propios ojos, ante los de quienes les rodean y ante los de terceros.



“Existen diversos tipos de violencia, pero el más conocido es el Cyberbullying, cuyas características más importantes son comentarios como insultos, humillaciones, videos, imágenes e incluso el envío de la víctima a la infame “Zona Silenciosa”, donde es ignorada.”¹⁰

El resultado de este tipo de violencia puede causar daños sociales, emocionales y/o psicológicos, afectando gravemente la salud mental, el desarrollo social e incluso la integridad personal de los niños y niñas.

¹⁰ Disponible en: <https://asuntosdemujeres.com/el-abuso-espiritual-un-agresor-sumamente-silencioso/>. Traducción libre.

4. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La JMM adopta las siguientes medidas preventivas, las cuales deben ser integradas en todas las áreas y sistemas de gestión de la organización:

a) Código de conducta y monitoreo

- Implementar y reforzar un código de conducta riguroso que establezca reglas y estándares de comportamiento claros con sanciones severas para las violaciones.
- Crear entornos físicos e institucionales seguros con supervisión constante.
- Solicitar autorización formal para el uso de imágenes.
- Proteger la privacidad y dignidad de los niños y niñas en cualquier divulgación institucional.
- Difundir la política de protección a través de los canales internos y externos de la organización, incluidos los procesos selectivos y capacitación.
- Registrar y remitir toda denuncia o sospecha de violencia al responsable de protección dentro de la organización, sin trivializar ni omitir la información, y asegurando seriedad y confidencialidad.

b) Capacitación y sensibilización: promoción de cambios en el comportamiento y las normas sociales.

- Realizar campañas de concientización pública sobre los derechos de los niños y niñas, los tipos de violencia y los canales de denuncia, combatiendo la aceptación cultural de la violencia y el estigma de las víctimas.
- Promover la formación periódica de todo el equipo.
- Ofrecer orientación clara sobre los diferentes tipos de violencia y cómo proceder en caso de sospecha o confirmación.

c) Protagonismo infantil: participación e involucramiento de niños, niñas y sus comunidades.

- Promover la participación activa de niños y niñas en el desarrollo e implementación de proyectos y acciones orientadas a desarrollar sus habilidades para desempeñar un papel protagónico en la prevención de la violencia.
- Estimular la participación activa de los niños y niñas escuchando sus opiniones, dudas y relatos sobre el entorno y las posibles situaciones de riesgo.
- Proporcionar canales seguros y accesibles de denuncia y escucha cualificada, garantizando la confidencialidad y la protección contra represalias.

d) Educación y sensibilización para la prevención de la violencia

- Implementación de planteamientos curriculares que fortalezcan el autoconocimiento, la autoestima, la autoprotección y la construcción de relaciones afectivas protectoras.

e) Apoyo en situaciones de emergencia

- Garantizar una protección especial a los niños y niñas en situaciones de crisis, previniendo una mayor vulnerabilidad a la violencia.
- Creación y/o asociación con redes locales de protección.
- Establecer protocolos intersectoriales para la identificación, encaminamiento y seguimiento de casos, previniendo la revictimización de niños y niñas.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La JMM adopta, como una de sus estrategias de acción y actuación, la identificación y evaluación de riesgos, con el fin de minimizar y prevenir los impactos negativos que puedan causar daño a niños y niñas.

A continuación, se presentan algunos puntos importantes que deben tener en cuenta los responsables de áreas, programas, proyectos e iniciativas misioneras:

a) El contexto sociocultural en el que se desarrollan las actividades de la JMM es importante, considerando que un tipo de violencia puede ser más frecuente en un contexto determinado que en otro. Por ejemplo, la mutilación genital femenina.

b) Las características de los proyectos, programas y actividades en general, evaluando si existen situaciones que puedan exponer a los niños y niñas a riesgos.

c) El perfil de los colaboradores, misioneros, voluntarios y asociados, incluyendo antecedentes judiciales, salvoconducto y capacitación.

d) Los entornos físicos y virtuales utilizados en las acciones de la JMM para identificar vulnerabilidades estructurales o tecnológicas.

e) Los procedimientos de comunicación, transporte, utilización de imágenes e información personal de niños y niñas.

f) Violencia institucional en lugares como albergues (hogares de acogida), escuelas, hospitales, centros de detención o programas de acogida, a través de: acoso escolar, discriminación, castigo corporal, acoso sexual, exclusión social y otras formas de violencia entre pares o perpetradas por adultos.

g) Trata de niños y niñas, con el fin de combatir la explotación sexual, el trabajo forzoso, la adopción ilegal, la mendicidad forzada, el reclutamiento para conflictos armados u otras formas de explotación.

h) Discriminación y exclusión, para identificar los riesgos relacionados con la discriminación por motivos de género, raza, etnia, discapacidad, estatus migratorio, religión o cualquier otra condición, que conduzcan a la exclusión social, vulneración y negación de derechos.

i) Violencia en línea y delitos virtuales, como el acoso cibernético, el reclutamiento forzoso, la explotación sexual infantil, el robo de identidad, el chantaje y otros delitos digitales.

6. PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Las personas que trabajen o desarrollen proyectos con niños y niñas de forma directa y regular por la JMM serán reclutadas de acuerdo a criterios preestablecidos, enfocándose en la prevención de riesgos y la promoción de entornos seguros, y sus antecedentes serán verificados de acuerdo a las regulaciones legales y culturales de cada país de actuación.

La Junta de Misiones Mundiales adopta los siguientes procedimientos obligatorios en el reclutamiento, selección y envío de misioneros, colaboradores y voluntarios:

a) Formulario de selección enfocado en la protección: Todos los candidatos deberán completar un formulario con información personal, historial de trabajo con niños y niñas, motivación para participar en la misión y una autodeclaración de integridad ética y legal.

b) Verificación de antecedentes: Cada candidato deberá presentar un certificado de no antecedentes penales/judiciales (de Brasil o del país de origen) y una declaración de que no está involucrado actualmente, ni ha estado involucrado nunca, en procesos legales que involucran abuso, negligencia o maltrato de niños y niñas.

c) Referencias y carta pastoral: Se requerirá una carta del liderazgo de la iglesia local que certifique el testimonio cristiano, su ética personal y su experiencia previa con niños y niñas, además de una segunda referencia personal o profesional.

d) Entrevista estructurada centrada en la conducta y los valores: Se realizará una entrevista meticulosa con los candidatos, buscando comprender su entorno familiar, profesional, espiritual y conductual, así como su ética relacional y visión respecto al cuidado y protección de la niñez.

e) Documentación obligatoria: Se le pedirá presentar un documento de identidad oficial o pasaporte (en caso de extranjeros) para el registro interno.

f) Capacitación previa obligatoria: Ningún candidato podrá iniciar ninguna actividad con niños y niñas sin haber participado en la capacitación inicial sobre la Política de Salvaguardia y Protección de la Infancia.

g) Declaración de Compromiso con la PSPI: Todos los candidatos deben declarar su conocimiento y adhesión a los principios y estándares de la PSPI firmando la Declaración de Compromiso (Apéndice A) antes de comenzar sus funciones.

7. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TODA LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

Como organización cristiana de alcance global basada en el amor al prójimo, la dignidad de toda vida humana y un compromiso con la justicia, adoptamos pautas de comportamiento con un enfoque especial en la protección integral de todos los niños y niñas involucrados directa o indirectamente en nuestras acciones, sin ninguna forma de discriminación basada en clase social, raza, cultura, religión, edad o género, incluidos aquellos con discapacidades, neurodivergencias y otras necesidades específicas.

Los niños y niñas fueron creados a imagen de Dios y deben ser tratados con amor, respeto, atención y dignidad. Por lo tanto, todos los misioneros, colaboradores, voluntarios, asociados o personas con cualquier vínculo con la JMM que interactúen directa o indirectamente con niños y niñas deben adoptar las siguientes conductas establecidas:

7.1 Conductas obligatorias:

- a) Actuar con respeto, empatía, paciencia e integridad en todas las interacciones con los niños y niñas.
- b) Tratar a todos los niños y niñas de una manera que refleje el amor de Dios por ellos.
- c) Tener cuidado y protegerse de cualquier posibilidad de acusaciones de violencia contra los niños y niñas.
- d) Priorizar siempre el bienestar físico, emocional y espiritual de los niños y niñas.
- e) Construir relaciones sanas basadas en la confianza mutua, sin favoritismos ni exclusiones.
- f) Nunca estar solo con un niño o una niña. Incluso en conversaciones privadas, otro adulto debe estar presente o mantener contacto visual.
- g) Las visitas domiciliarias a los niños y niñas que participan en los programas de la organización sólo deben realizarse con el consentimiento de sus tutores legales y en presencia de un adulto de la familia. No se realizarán visitas domiciliarias a hogares donde la niña o el niño no esté acompañado.

- h) Como adulto, ser siempre responsable de su propio comportamiento. Estar atento al comportamiento inapropiado de los niños y de las niñas y guiarlos con firmeza y respeto, reportando siempre el incidente a su liderazgo directo.
- i) Informe inmediatamente al grupo focal responsable de la protección de la infancia en su país sobre cualquier sospecha, indicio o informe de violaciones de derechos, abuso o explotación que involucre a niños y niñas.
- j) Acompañar siempre a personas que no formen parte del equipo en las visitas a proyectos, programas y/o actividades con niñas y niños.
- k) El contacto físico con niñas y niños debe ocurrir exclusivamente en espacios públicos y nunca en secreto. Incluso en situaciones donde la niña o el niño presente fragilidad emocional o física, que requiera atención y asistencia más cercanas, se deben seguir las indicaciones iniciales.
- l) Asegurarse de que cualquier transporte de niños y niñas esté previamente autorizado por escrito por sus tutores legales.
- m) Si es necesaria una consulta médica, el niño o la niña debe ser examinado por un profesional de la salud en presencia de un familiar responsable.
- n) Obtener autorización escrita, registrar el incidente e informar a los responsables de cualquier atención médica o primeros auxilios administrados.
- o) Proteger la imagen y la privacidad de los niños y niñas. Las fotos y los videos solo se pueden tomar con la autorización formal de los padres o tutores legales, además del asentimiento/consentimiento del propio niño o niña (Apéndice B).
- p) Se prohíbe la publicación de fotografías individuales de niños y niñas con sus datos personales reales en plataformas digitales. Sus nombres deben cambiarse en los boletines informativos y debe suprimirse cualquier referencia geográfica específica. Las imágenes deben priorizar a los niños y niñas en actividades y contextos grupales, utilizando ángulos que preserven su identidad, como fotos de perfil, de espaldas o desde arriba. La organización adopta una política de no enfocar rostros que expongan situaciones de vulnerabilidad, abandono o explotación. Toda comunicación debe, obligatoriamente, guiarse por el respeto y la decencia, celebrando la humanidad del niño y de la niña y protegiéndolos de cualquier narrativa que explote sus circunstancias de manera humillante.
- q) Explicar a los niños y niñas cuáles son sus derechos y los canales seguros para denunciar casos sospechosos o confirmados de violencia.

r) Toda comunicación con niños y niñas debe realizarse exclusivamente a través de los canales institucionales autorizados. Se prohíbe contactos privados o informales con las personas atendidas por los proyectos, ya sea por correo electrónico, WhatsApp, redes sociales o cualquier otro canal no autorizado por la organización.

7.2 Conductas prohibidas:

- a) Castigos físicos, abusos verbales o cualquier forma de humillación.
- b) Toques inapropiados que invadan la privacidad de un niño o una niña, como: cargarlo/a; tocar sus zonas íntimas (genitales, glúteos o senos); besarlo/a a la fuerza; o tocarlo/a prolongadamente de forma incómoda. También se prohíbe cualquier tipo de contacto físico con intención de gratificación sexual.
- c) Comunicación individual institucional con niños y niñas en redes sociales o aplicaciones de mensajería sin la presencia o conocimiento de los padres/tutores.
- d) Aislamiento con niños y/o niñas en espacios cerrados o sin visibilidad.
- e) Trivializar u ocultar informes de violencia – toda comunicación debe ser grabada y reenviada.
- f) Exhibir imágenes de niños y niñas solos, acompañados de datos personales, en boletines informativos, redes sociales o cualquier otro canal de comunicación institucional.
- g) Está estrictamente prohibido utilizar la imagen, presencia, trabajo o cualquier otra forma de participación de un niño o una niña en actividades que sean explotadoras, inapropiadas para su edad o que comprometan sus derechos, seguridad o desarrollo, especialmente en el caso de niños y niñas con discapacidades o vulnerabilidades.

Toda conducta debe reflejar el compromiso bíblico, ético e institucional de la JMM con la protección de niños y niñas.

7.3 Sanciones:

Cualquier infracción de estas normas se tratará con la máxima seriedad. Las medidas podrán ir desde una amonestación formal hasta el despido definitivo, según lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Junta de Misiones Mundiales (Apéndice C).

En situaciones que constituyan delito o violación grave de derechos, la organización notificará inmediatamente a las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes locales y los compromisos internacionales en materia de protección de la infancia.

8. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA POLÍTICA

La JMM se compromete a establecer un plan de comunicación interna que cubra a todos, desde los directores hasta aquellos involucrados directa o indirectamente en actividades con niños y niñas.

Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI) de la Junta de Misiones Mundiales (JMM) debe difundirse ampliamente a través de todos sus canales de comunicación, tanto dentro como fuera del ámbito institucional, buscando el mayor alcance posible. Para ello, es fundamental invertir en la producción y distribución de materiales multiformato. Todos los materiales producidos deben tener una identidad visual específica de la PSPI, garantizando una comunicación visualmente coherente y fácilmente reconocible.

El lenguaje utilizado debe ser accesible y adaptado al nivel de comprensión de los niños y niñas, además de considerar diferentes contextos y especificidades, como las comunidades sordas, las personas ciegas y las personas analfabetas, entre otras. Para lograr este objetivo, es necesario desarrollar versiones de la PSPI que respeten las especificidades de cada contexto.

Esta difusión debe darse a través de diferentes lenguajes y medios:

- **Digitales:** sitio web institucional, redes sociales, newsletters (boletín informativo), podcasts, etc.
- **Visuales:** prospecto ilustrados, infografías, videos cortos, carteles, etc.
- **Materiales escritos:** manuales, guías prácticas, correos electrónicos informativos, tiras cómicas, etc.
- **Orales:** reuniones de promoción misionera, talleres, conferencias, etc.

La PSPI de la JMM debe estar presente en el proceso de selección de colaboradores de la sede y de candidatos a carreras misioneras, ya sean de largo plazo o de plazo fijo, para que los candidatos conozcan y se comprometan con sus directrices.

En el proceso de envío de voluntarios individuales, pequeños grupos o caravanas, se deberá presentar la PSPI de la JMM y los candidatos deberán estar totalmente de acuerdo con sus lineamientos y prácticas a través de una declaración de compromiso entre el candidato y la JMM.

La PSPI de la JMM debe formar parte del currículo de su Programa de Capacitación Inicial y Continua. Además, debe estar disponible para consulta en cualquier momento durante las actividades misioneras, tanto en formato físico como digital.

La JMM se compromete a promover la actualización de las informaciones de la PSPI a través de iniciativas de comunicación y capacitación dirigidas a sus colaboradores y misioneros en todas las categorías.

Todos los programas y proyectos de la JMM deben incluir, en su planificación, una evaluación anual de sus actividades e impactos desde la perspectiva de la PSPI, y deben estar en plena concordancia, en sus procedimientos y prácticas, con la política.

9. NORMAS DE PROCEDIMIENTO CON ASOCIADOS

La JMM, tanto en Brasil como en el extranjero, colabora con instituciones que comparten la misma visión y compromiso de expandir la obra misionera en todo el mundo. En algunos casos, se desarrollan colaboraciones misioneras que incluyen actividades con niños y niñas.

La JMM requiere que sus asociados tengan una Declaración de Compromiso firmada para cumplir con las leyes de protección infantil en sus respectivos países, así como para observar, adherirse y aplicar las prácticas y procedimientos de la PSPI de la JMM, y otras políticas y prácticas que promuevan un entorno seguro.

Las instituciones asociadas deben tener, de forma clara, su propia declaración de compromiso contra la violencia a niños y niñas y/o adherirse a la de la JMM. Para adherirse a la PSPI de la JMM, recomendamos que las instituciones asociadas adopten prácticas de comunicación compatibles, haciendo visibles los términos de la política en sus espacios físicos y canales digitales. De esta manera, la JMM se compromete a desarrollar alianzas con instituciones que comparten este compromiso con la seguridad e integridad de la infancia, tanto en la prevención, mediante la creación de entornos seguros, como en la atención de ocurrencias de violencia.

10. RESPONSABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ESTRATÉGICA, DE GOVERNANZA Y OPERACIONAL

Considerando la naturaleza global de la misión de la JMM, los integrantes de la estructura de la PSPI deben poseer un perfil técnico, ético y espiritual compatible con los valores cristianos de la organización. Además, es fundamental que cuenten con experiencias interculturales relevantes, una trayectoria significativa dentro de la JMM y un sólido conocimiento en temas de protección infantil. Esto permitirá una atención sensible a las diversidades culturales, sociales y físicas de las poblaciones con las que interactúa la institución.

Para tal efecto, todos los niveles de la estructura se comprometerán a asegurar que la protección integral de todos los niños y niñas, incluidos aquellos con discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales, así como aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad, esté garantizada en todas las instancias de presencia institucional de la JMM.

La estructura de la PSPI está organizada de la siguiente manera:

a) Nivel Estratégico – Directores

La Junta Directiva de la JMM ejerce liderazgo institucional y estratégico, garantizando que la PSPI se reconozca como política organizacional oficial. Sus responsabilidades incluyen aprobar directrices prioritarias, obtener los recursos necesarios, validar informes globales y promover la transversalidad de una cultura de protección en toda la misión.

b) Nivel de gobernanza: Comité Consultivo de Protección, Gestión de la PSPI y Gestores de Programas

- El **Comité Consultivo de Protección** actúa como el máximo órgano de supervisión y orientación de la política, garantizando la coherencia institucional y evaluando periódicamente los informes e indicadores de protección.
- La **Gestión de la PSPI** coordina la implementación global, supervisa los flujos de denuncias y garantiza procesos de capacitación regulares.

- Los **Gestores de Programas** garantizan la integración de la política en sus programas y acciones, promoviendo la concienciación y movilización de los equipos locales sobre la relevancia y urgencia de la PSPI.

c) Nivel Operacional – Equipo Técnico de Referencia, Coordinadores de Protección, Misioneros y Grupos Focales

- El **Equipo Técnico de Referencia**, integrado por profesionales especializados (psicología, trabajo social, derecho, educación, salud), es responsable de analizar denuncias, emitir opiniones técnicas, recomendar referencias internas y externas, enlazar con los sistemas de justicia locales e internacionales y redes de protección, monitorear los procesos de respuesta a casos de violencia y promover la integridad basada en principios cristianos.
- Los **Coordinadores de Protección**, designados por los Gestores de Programas entre los misioneros en el campo, actúan como enlace entre los Grupos Focales y la Gestión de la PSPI, garantizando la comunicación, la alineación y la fluidez de los procesos. También son responsables de la capacitación continua de los misioneros y colaboradores, de la difusión accesible de la política (en lenguaje sencillo y formatos inclusivos) y de promover una cultura de protección que valore la diversidad, la dignidad humana y la plena inclusión.
- Los **Misioneros** son agentes directos en la implementación de la PSPI en sus campos de actuación. Mediante el contacto diario con niños, niñas, familias y comunidades, garantizan la aplicación práctica de la política y la creación de entornos de confianza, respeto y seguridad.
- Los **Grupos Focales de Protección** están presentes en las zonas de actuación y están formados por misioneros y un equipo de apoyo técnico compuesto por profesionales locales. Se encargan de la recepción inicial de las denuncias, el registro, el triaje inicial, el llenado del formulario institucional y la derivación al Equipo Técnico de Referencia. También apoyan a las víctimas y a sus familias en casos que no involucran al personal de la organización, además de mantener un entorno seguro, inclusivo y accesible donde los misioneros, el personal y las comunidades puedan expresar sus inquietudes sin temor a represalias.

Esta estructura integrada garantiza que la PSPI no sea solo una directriz normativa, sino una práctica institucional continua que integra estrategia, gobernanza y funcionamiento de forma articulada.

De esta forma, la JMM reafirma su compromiso con la protección integral de la infancia, promoviendo entornos seguros y acogedores en todos sus campos de actuación.

11. RESPUESTA A SOSPECHAS Y DENUNCIAS

La JMM garantizará los procedimientos en respuesta a sospechas, denuncias y revelaciones sobre violencia contra niños y niñas, manteniendo la confidencialidad de la información, respetando la privacidad del niño y de la niña y siguiendo las leyes de protección de datos.

Todos los misioneros, colaboradores, voluntarios y asociados tienen la responsabilidad de estar atentos a las señales de violencia (física, emocional, sexual, negligencia, *cyberbullying*, explotación, entre otras) y llevar cualquier inquietud, sospecha o queja al Equipo Técnico de Referencia de Protección a la Niñez, designado por la JMM, bajo la responsabilidad del área de Defensa de Derechos.

Todas las denuncias de casos sospechosos o confirmados de violencia contra niños y niñas, ya sean verbales o escritas, provenientes de los niños, niñas, colaboradores, padres o tutores, deben registrarse debidamente en un documento apropiado – formulario de sospecha y denuncia – y notificarse de inmediato al Equipo Técnico de Referencia para la protección Infantil. Este equipo tomará las medidas necesarias según los procedimientos internos y brindará orientación sobre cómo denunciar el abuso ante las autoridades competentes.

Los padres o tutores de niños y niñas que sean víctimas de violencia dentro de los ministerios de la JMM deben ser informados primero, excepto en los casos en que sean sospechosos o identificados como perpetradores por el niño, la niña o terceros.

Apoyamos y creemos en el niño y en la niña hasta que se demuestre lo contrario. Le informaremos, de forma adecuada a su edad y comprensión, sobre los próximos pasos y el apoyo que se le ofrecerá.

Toda denuncia presentada se investigará de acuerdo con los procedimientos y protocolos de la JMM. Tras esta investigación, seguiremos las directrices del Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (ECA) para la tramitación de casos en Brasil.

En caso de incidentes dentro de los campos de actuación de la JMM, se seguirán las directrices de la legislación local y las orientaciones internacionales. En todos los casos, daremos seguimiento al desarrollo del proceso y a las medidas adoptadas por las autoridades.

La JMM pondrá todos sus esfuerzos para brindar atención adecuada a las víctimas y a los autores de violencia, con el objetivo de lograr el tratamiento, la restauración y la curación.

11.1 Organigrama de la PSPI y su estructura de gobernanza

Como se mencionó anteriormente, Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI) de la JMM está estructurada en torno a diferentes niveles de responsabilidad, como se muestra en su organigrama (Apéndice D), lo que garantiza la claridad de los roles en la respuesta a sospechas y denuncias, el equilibrio entre los órganos de toma de decisiones y la integración efectiva de la política en toda la organización.

1. NIVEL ESTRATÉGICO

Composición: Junta Directiva de la JMM (liderazgo institucional y estratégico) y Recursos Humanos (RR.HH).

Junta Directiva de la JMM:

- Aprueba y valida la PSPI como política oficial de la organización.
- Define directrices prioritarias para la implementación global de la protección.
- Garantiza los recursos necesarios y asegura que la cultura de salvaguarda sea transversal dentro de la JMM.

RR.HH – Recursos Humanos:

- Responsable de aplicar medidas disciplinarias en casos internos.
- Recibe opiniones técnicas y aplica sanciones (amonestación, suspensión o despido).
- Actúa en coordinación con la Junta Directiva y el Equipo de Referencia.

2. NIVEL DE GOBERNANZA

Composición: Comité Consultivo de Protección, Gestión de la PSPI – Defensa de Derechos y Gestores de Programas.

Comité Consultivo de Protección:

- Órgano permanente que evalúa, supervisa y propone actualizaciones a la PSPI.

- Actúa de forma consultiva y estratégica, asegurando el alineamiento con las mejores prácticas internacionales y la legislación vigente.
- Brinda apoyo técnico a la Junta Directiva y a la Gestión de la PSPI.

Gestión de la PSPI – Defensa de Derechos:

- Responsable de la **implementación de la PSPI en toda la organización**. Coordina capacitaciones, procesos de sensibilización y el seguimiento de las políticas.
- Monitorea y produce informes sobre la aplicación de la PSPI.
- Actúa como punto de contacto entre el Comité Consultivo, el Equipo de Referencia Técnica y los equipos locales.

Gestores de Programas:

- Garantizan la integración de la PSPI en programas y acciones.
- Promueven la concientización y movilización de los equipos sobre la importancia de la política.
- Monitorean la implementación en sus áreas de actuación.

3. NIVEL OPERACIONAL:

Composición: Equipo Técnico de Referencia de la PSPI, Coordinadores de Política de Protección (DC y ADN), Misioneros, Grupos Focales.

Equipo Técnico de Referencia de la PSPI:

- Valida las denuncias recibidas y asegura la equidad e imparcialidad del proceso de investigación.
- Emite opiniones técnicas sobre casos internos y recomendaciones relacionadas a remisiones externas.
- Actúa como enlace entre los diferentes niveles de la organización, garantizando la imparcialidad y el rigor de los procesos. Facilita el contacto entre las denuncias, RR.HH./Junta Directiva y el Comité Consultivo.

Coordinadores de Política de Protección (DC y ADN):

- Capacitan y apoyan a misioneros y colaboradores en la aplicación de la PSPI.

- Garantizan que los procesos de formación lleguen a todos los equipos.
- Monitorean la aplicación diaria de la política en los proyectos locales.
- Apoyan a los Misioneros y Grupos Focales en el cumplimiento de las directrices.

Misioneros:

- Reconocidos como **agentes de protección comunitaria**.
- Adoptan prácticas seguras, aplican la PSPI en el campo y actúan como ejemplos de buenas prácticas.
- Identifican, previenen y refieren situaciones de riesgo al Grupo Focal.

Grupos Focales:

- Funcionan como **canales de denuncia** y espacios de escucha. Reciben denuncias de la comunidad, registran los casos, realizan el triaje inicial y las remiten al Equipo Técnico de Referencia (con copia a los coordinadores del programa) y a las autoridades locales en casos de riesgo grave e inminente.
- Recomiendan medidas de apoyo y seguimiento para las posibles víctimas y sus familias.

11.2 Flujograma de denuncias

La PSPI establece un flujo de trabajo estandarizado para denuncias (Apéndice E), garantizando respuestas rápidas, seguras y transparentes.

ETAPA 1 – IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE CONDUCTAS PROHIBIDAS:

Cualquier persona, independientemente de si se beneficia o no de los proyectos o acciones de la JMM, puede presentar una denuncia. Los métodos de denuncia incluyen: correo electrónico, teléfono o formulario oficial.

Principios fundamentales: derecho universal a denunciar, confidencialidad, protección contra represalias, registro seguro y archivo responsable.

ETAPA 2 – GRUPO FOCAL (RECIBIMIENTO Y TRIAJE INICIAL)

- Registra la denuncia y genera un protocolo.
- Llena el formulario oficial (Apéndice F) dentro de las 24 horas.
- Identifica el riesgo (leve, moderado, grave).

- Remite los casos graves/inmediatos a las autoridades competentes.
- Remite todos los casos al Equipo Técnico de Referencia.

ETAPA 3 – EQUIPO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PSPI

- Analiza y valida la denuncia recibida.
- Verifica la integridad del proceso interno.
- Confirma la validez de la denuncia.

ETAPA 4 – PARECER TÉCNICO Y DE ORIENTACIONES

- Emite un parecer técnico con recomendaciones para su encaminamiento.
- Determina si el proceso sigue una vía interna (cuando involucra a un colaborador de la organización) o externa (cuando involucra a miembros de la comunidad).

ETAPA 5 – PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS

- Si el sospechoso es colaborador/misionero de la organización: el informe se envía a RR.HH./Junta Directiva, que aplica las sanciones correspondientes (advertencia, suspensión o despido) y devuelve al Equipo de Referencia la decisión tomada.
- Si el sospechoso es miembro de la comunidad: el Grupo Focal recibe el dictamen, da seguimiento a las víctimas y sus familiares y emite los respectivos informes de seguimiento (Apéndice G).

ETAPA 6 – CIERRE DEL PROCESO

- El Equipo Técnico de Referencia registra el retorno y los encaminamientos finales.
- Archiva el caso de forma segura.
- Notifica formalmente a RR.HH. y a la Junta Directiva de la JMM.
- Informa al Consejo de Protección de la PSPI para fines de seguimiento y evaluación.

Este flujograma garantiza la protección integral de la víctima, responsabilización del perpetrador y transparencia en todo el proceso.

12. CONFIDENCIALIDAD

La Junta de Misiones Mundiales reafirma su compromiso con la confidencialidad, integridad y dignidad de **todos** los niños y niñas involucrados en sus programas y acciones.

Todas las informaciones relacionadas con denuncias — ya sean casos sospechosos o confirmados—, de cualquier tipo de violencia se tratarán con la máxima confidencialidad, respeto y responsabilidad. Este compromiso de confidencialidad no excluye, en ningún caso, la notificación obligatoria a las autoridades judiciales, de conformidad con la legislación vigente en cada país donde actúa la JMM.

La JMM garantiza que sus canales de denuncia se mantengan accesibles, seguros y adaptados a las necesidades de comunicación y comprensión de los diferentes públicos, incluyendo recursos específicos para personas con discapacidad. Esto abarca el contacto presencial, el teléfono, correspondencia física y los medios electrónicos, garantizando un apoyo ético e inclusivo.

Todos los registros, ya sean físicos o digitales, relacionados con las denuncias se almacenarán de forma segura, con acceso restringido al personal autorizado y de acuerdo con las leyes locales de protección de datos y privacidad.

Todas las personas involucradas en el proceso de escucha, seguimiento o derivación, ya sean misioneros, colaboradores, voluntarios o asociados, deben firmar un acuerdo de confidencialidad y actuar de acuerdo con los protocolos de la PSPI.

Durante todo el proceso de verificación y encaminamiento, la organización dará absoluta prioridad a la protección de la identidad, imagen, integridad física y bienestar emocional del niño y/o niña involucrado, reafirmando su compromiso con los valores cristianos de compasión, justicia, cuidado y respeto por la vida en su plenitud.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

Quienes trabajan directamente con niños y niñas rendirán cuentas periódicamente, mediante un formulario específico (Apéndice H), a los coordinadores del programa o proyecto, quienes luego consolidarán la información para informes más amplios.

La rendición de cuentas de la PSPI se llevará a cabo de manera transparente y accesible, garantizando que las acciones sean monitoreadas y evaluadas adecuadamente.

El monitoreo de las medidas de la PSPI incluirá la investigación sobre el cumplimiento de las normas, su eficacia y los aspectos que deben mejorarse. La evaluación de la PSPI incluirá indicadores como: a) porcentaje de colaboradores capacitados; b) número de casos notificados y tratados; c) nivel de conocimiento de la PSPI por parte de los niños y niñas (medido mediante rondas de conversación o formularios adaptados).

Para documentar y evidenciar la rendición de cuentas, se utilizarán informes de auditoría interna, que permitirán visualizar claramente el cumplimiento de la PSPI y la efectividad de las acciones implementadas.

14. ACCIÓN EN RED PARA LA DEFENSA DE DERECHOS

Cada colaborador o misionero de la JMM se compromete a colaborar con otros grupos que, mediante una política o declaración, expresan el mismo compromiso con la protección infantil. Estos grupos deben demostrar, mediante sus prácticas y procedimientos, su preocupación por contribuir a un entorno seguro.

La JMM, dentro de su PSPI, está dispuesta a trabajar con otros grupos e instituciones que deseen sumar esfuerzos en el combate a la violencia y explotación contra la niñez, a través de la difusión de información y capacitación.

15. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y REVISIÓN

Para asegurar la efectiva implementación de la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI), la Junta de Misiones Mundiales (JMM) adoptará medidas institucionales y operacionales que garanticen su plena integración a la cultura organizacional y a los procesos internos en todas las regiones de actuación.

a) El área de **Defensa de Derechos** será responsable de la coordinación general de la implementación de la PSPI, a nivel de gobernanza, actuando en conjunto con los Gestores de Programas (DC y ADN) y el Consejo Consultivo. A nivel operacional, los Coordinadores de Protección, designados por los Gestores de Programas entre los misioneros de sus áreas, asumen el papel de punto de referencia local para la implementación de la política, la concientización del equipo y el acompañamiento de los Grupos Focales de Protección. Aún a nivel operacional, los misioneros, colaboradores, voluntarios y grupos focales serán directamente responsables de la implementación práctica de la PSPI en el campo, asegurando que los principios de la política estén presentes en todas las actividades, proyectos y relaciones institucionales.

b) La política se incorporará a los planes estratégicos y operacionales en todas las áreas de la organización y se incluirá en los materiales de bienvenida para nuevos misioneros, colaboradores y voluntarios.

c) Todos los misioneros, colaboradores, voluntarios y asociados recibirán formación inicial y continua obligatoria a través de metodologías accesibles y contextualizadas, disponibles en la plataforma de la World Mission University (WMU) o de manera presencial, con atención específica a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o condiciones atípicas. Los contenidos abordarán la prevención de violencias, la respuesta ética y segura a incidentes, la comunicación responsable y la creación de entornos seguros.

d) La implementación también incluye un compromiso formal de todos los involucrados, mediante la lectura, comprensión y firma de la Declaración de Compromiso con la PSPI. Asimismo, se garantizará una comunicación transparente con los padres y tutores legales de los niños y niñas que participan en los programas, para que conozcan los principios de la política y las responsabilidades institucionales de la JMM.

e) Se fortalecerán las alianzas con redes, agencias y organizaciones que comparten el mismo compromiso de proteger a los niños, niñas y adolescentes, incluso mediante la participación en conferencias, foros y espacios de colaboración.

f) El monitoreo de la PSPI será realizado por el área de Defensa de Derechos, en coordinación con los Coordinadores de Protección y el Equipo Técnico de Referencia, asegurando un proceso continuo, sistemático y transparente. Este proceso incluirá: evaluaciones periódicas, análisis de riesgos, monitoreo de los flujos de denuncias, informes de seguimiento y escucha activa de los beneficiarios.

Los resultados se consolidarán y se presentarán a la Gestión de la PSPI y al Consejo Consultivo, garantizando la transparencia institucional, la alineación con los estándares internacionales de protección y una rendición de cuentas efectiva en todos los niveles de la organización.

g) La revisión de la PSPI se realizará cada tres años, o cuando sea necesario, respetando los principios de transparencia, responsabilidad y mejora continua, y alineándose con las directrices internacionales más actualizadas. Todos estos esfuerzos reflejan los valores cristianos de amor, dignidad y justicia, y el compromiso bíblico de cuidar a los más vulnerables, garantizando la protección integral de todos los niños y niñas en todos los contextos.

REFERENCIAS

COALIZÃO INTERNACIONAL. Kit “Um lugar seguro para as crianças”. [S.l.]: Coalizão Internacional, [s.d.].

CANDIEIRO, Terezinha (org.). **Mi iglesia, un lugar seguro para los niños**. Osasco, SP: PEPE Network, [s.d.].

SANTOS, Benedito Rodrigues dos; IPPOLITO, Rita. **Guia escolar: Identificação de sinais de abuso e exploração sexual de crianças e adolescentes**. Seropédica, RJ: EDUR, 2011.

KEEPING CHILDREN SAFE. Padrões internacionais de salvaguarda e proteção à criança organizacional. Traducción para el español, 2025.

LEITCH, Christine; CANDIEIRO, Terezinha. **Manual de orientações e práticas para a proteção das crianças nas igrejas**. Osasco, SP: PEPE Network, 2013.

VARIAS ORGANIZACIONES. Políticas de protección infantil consultadas: PEPE Network, Tearfund, Visión Mundial, BMS World Mission, Action Aid, AMTB, Inter-serve, UNICEF, [s.d.].

KINDERNOTHILFE. Proteger a criança contra a violência: política de protección de la niñez de la Kindernothilfe. Duisburg: Kindernothilfe e.V., 2020. Disponible en: <<https://www.kindernothilfe.de>>. Acceso en: 16 mayo 2025.

SANTOS, Benedito Rodrigues dos; LIMA, Michael Farias Alencar; GONÇALVES, Itamar Batista (org.). **Protocolo unificado de atendimento integrado a crianças e adolescentes vítimas ou testemunhas de violência**. Vitória da Conquista; São Paulo: Prefeitura Municipal de Vitória da Conquista; Childhood – Instituto WCF-Brasil, 2023.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra: OMS, 2002. Disponible en: <<file:///C:/Users/REMAKKER/Downloads/14142032-relatorio-mundial-sobre-violencia-e-saude.pdf>>. Acceso en: 16 mayo 2025.

UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <<https://www.unicef.org/brazil/convencao-sobre-os-direitos-da-crianca>>. Acceso en: 28 mayo 2025.

UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF). UNICEF policy on safeguarding. Document number: POLICY/DAPM/2024/001. 4 Mar. 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/159656/file/UNICEF_Policy_on_Safeguarding_March%202024.pdf>. Acceso en: 28 mayo 2025.

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO). INSPIRE: seven strategies for ending violence against children. Geneva: WHO, 2016. ISBN 978-92-4-156535-6. Disponible em: <<https://www.unicef.org/media/66876/file/INSPIRE-SevenStrategies.pdf>>. Acceso en: 28 mayo 2025.

GLOSARIO

Colaborador: El colaborador es el funcionario en la sede de la JMM, de acuerdo con la legislación laboral brasileña vigente.

Niños, niñas y adolescentes: En términos generales, según la Convención sobre los Derechos del Niño, se considera niño y niña a toda persona menor de 18 años. En Brasil, el Estatuto del Niño y del Adolescente define al niño como una persona menor de 12 años y al adolescente como una persona de entre 12 y 18 años.

Infancias: Concepto que reconoce la pluralidad y diversidad de las experiencias de niños y niñas, considerando sus contextos sociales, geográficos, económicos y culturales.

Misionero: Un misionero es una persona comisionada por las iglesias bautistas brasileñas, a través de la Convención Bautista Brasileña (CBB), para el campo misionero intercultural. Pueden ser misioneros de largo plazo, misioneros de plazo fijo, misioneros asociados u obrero de la tierra. Una descripción completa de las categorías de misioneros se encuentra en el Manual Misionero de la JMM.

Asociado: El término “asociado”, o “socio”, se refiere a la institución o individuo con el que la JMM establece un acuerdo para la realización de actividades y proyectos, dentro o fuera de Brasil.

Prácticas tradicionales nocivas: Se trata de prácticas culturales y tradicionales de un pueblo o grupo étnico que perjudican el desarrollo saludable de los niños y niñas y los exponen a un riesgo social. Ejemplos de estas prácticas incluyen la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, entre otras.

Protección: Es el conjunto de acciones de prevención, socorro, restauración y reconstrucción.

Salvaguarda: Se refiere al conjunto de medidas y acciones que adopta la organización para garantizar la protección y preservación de los derechos.

Voluntario: Un voluntario es alguien que está dispuesto a realizar actividades religiosas y humanitarias a través de la JMM, apoyando uno o más de sus proyectos y pudiendo ir al campo solo o en grupo.

APÉNDICE A – Declaración de compromiso

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Junta de Misiones Mundiales (JMM), a través de todos sus colaboradores, misioneros, voluntarios y asociados, reafirma su compromiso de promover el bienestar y la protección integral de la niñez en todas las regiones donde actúa.

La JMM adopta y recomienda las mejores prácticas y procedimientos para la protección de la infancia, orientando a su equipo y asociados con base en estándares de excelencia en el desarrollo de acciones y ofreciendo el apoyo adecuado a los campos de misión, con el objetivo de garantizar entornos seguros, acogedores y libres de cualquier forma de violencia.

La JMM se opone firmemente a toda forma de violencia contra niños y niñas, basando su postura en los principios bíblicos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

La JMM es corresponsable de la protección de los niños y niñas en todas sus áreas de actuación. En caso de omisión, fallo estructural o negligencia en sus sistemas de salvaguarda, la organización asume la responsabilidad de las consecuencias.

La JMM se compromete a evaluar y corregir las fallas en los procesos de prevención, comunicación, capacitación, supervisión y respuesta con el fin de prevenir riesgos organizacionales que puedan comprometer el bienestar de la niñez.

Respecto de la responsabilización jerárquica, el liderazgo de la JMM debe garantizar que la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias se implemente de manera efectiva, compartiendo la responsabilidad de la supervisión institucional y la respuesta a cualquier violación.

La JMM se compromete a brindar reparaciones (apoyo psicológico, espiritual y legal), así como apoyo a las víctimas de violaciones resultantes de fallas institucionales, garantizando que sean escuchadas, tratadas con dignidad y se recuperen.

La JMM, a través de su liderazgo, garantiza que nadie sufrirá represalias por denunciar conductas inapropiadas o violaciones a la Política de Salvaguarda y

Protección de las Infancias, asegurando un entorno de escucha seguro a través de un canal de denuncia imparcial (defensoría).

La JMM cumplirá plenamente con su Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias y cooperará con las autoridades legales en todos los casos de violación de los derechos de los niños y niñas en sus áreas de actuación.

Yo, _____,

Documento de Identificación número _____

_____, en la función de _____

_____, he leído la declaración de compromiso de la JMM, entiendo que es mi deber proteger a los niños y niñas con los que entro en contacto, amándolos y respetándolos, y no permaneciendo en silencio ante cualquier situación de violencia o explotación.

Acepto los términos de la PSPI de la JMM y me comprometo a cumplirlos.

Fecha: _____

Firma: _____

APÉNDICE B - Autorización para la grabación y utilización de la imagen del niño y de la niña.

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL NIÑO Y DE LA NIÑA

En este acto, y para todos los efectos legales, **autorizo** la grabación y utilización de la imagen del niño o niña bajo mi responsabilidad con el fin de difundir y dar a conocer el trabajo misionero, con carácter definitivo y gratuito, consistente en fotos y videos para ser utilizados por la Junta de Misiones Mundiales de la Convención Bautista Brasileña, ya sea destinada a la difusión al público en general y/o sólo para uso interno de la organización, siempre que no haya desnaturalización de su finalidad.

Las imágenes podrán ser exhibidas parcial o totalmente en presentaciones audiovisuales, publicaciones y difusiones, así como estar disponibles en el banco de imágenes de la Junta de Misiones Mundiales.

Como ésta es una expresión de mi voluntad, declaro que autorizo el uso descrito anteriormente sin ningún reclamo de derechos de imagen y sonido relacionados o cualquier otro derecho, y firmo esta autorización.

_____, de _____ del 2026.

Firma

APÉNDICE C – Sanciones y medidas disciplinarias

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. INTRODUCCIÓN

La JMM adopta una política de tolerancia cero ante cualquier forma de abuso, explotación, negligencia o violencia contra niños y niñas, de acuerdo con la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI) y las legislaciones nacionales e internacionales vigentes.

El propósito de este dispositivo es:

- Garantizar la plena protección de las víctimas.
- Prevenir reincidencias.
- Fortalecer la responsabilidad individual e institucional.
- Promover un ambiente seguro y de confianza.

Cualquier incumplimiento de la PSPI será tratado en función de la gravedad de la conducta, siguiendo un proceso de investigación interna que respete el derecho a la plena defensa y, cuando sea necesario, notifique inmediatamente a las autoridades competentes.

2. TIPOS DE SANCIONES

Dependiendo de la gravedad y naturaleza de la infracción, se podrán aplicar, de forma individual o acumulativa, las siguientes medidas:

- **Amonestación verbal formal**, registrada en el expediente del colaborador o misionero.
- **Amonestación escrita**, con constancia y firma, que podrá incluir un plan de corrección de conducta.
- **Remoción preventiva** de las funciones, sin perjuicio de la investigación de los hechos.
- **Suspensión temporal** de actividades.

- **Cese inmediato** de cualquier función, contrato, asociación o vínculos con la JMM.
- **Prohibición permanente** de trabajar en cualquier función que implique contacto con niños y niñas en actividades de la JMM.

3. REMISIÓN A LAS AUTORIDADES

Todo caso que constituya delito o violación legal deberá ser reportado inmediatamente a las autoridades competentes (Consejo de Protección a la Infancia, Policía, Ministerio Público u organismos equivalentes en el país de actuación), independientemente de la aplicación de sanciones internas.

4. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- Al recibir la denuncia, se iniciará una investigación interna por parte del **Equipo de Referencia de la PSPI**, garantizando la confidencialidad y protección de las partes involucradas.
- El imputado tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, sin que ello impida la adopción de medidas urgentes de protección.
- La decisión final la tomará la **Dirección Ejecutiva de la JMM**, con base en el informe de la investigación.

5. CRITERIOS DE GRAVEDAD Y REINCIDENCIA

Las faltas graves (violencia física, abuso sexual, explotación) serán tratadas con **tolerancia cero**, lo que dará lugar al despido inmediato y a la notificación a las autoridades.

- La reincidencia en faltas de gravedad moderada o baja podrá dar lugar a la aplicación de sanciones más severas.

6. NIVELES DE GRAVEDAD Y SANCIONES

Nivel de gravedad	Descripción	Ejemplos de comportamientos	Posibles medidas internas
Leve	Fallas que no suponen un riesgo directo para la seguridad del niño o niña.	Uso inadecuado del lenguaje; falla en el registro de actividades; olvido de la comunicación rutinaria.	Orientación correctiva; advertencia verbal.
Moderado	Conductas que exponen al niño y la niña a riesgos indirectos u ocasionales.	Incumplimiento de protocolos de seguridad; negligencia en el mantenimiento de información confidencial; uso no autorizado de la imagen.	Amonestación escrita; capacitación obligatoria; suspensión preventiva de corta duración.

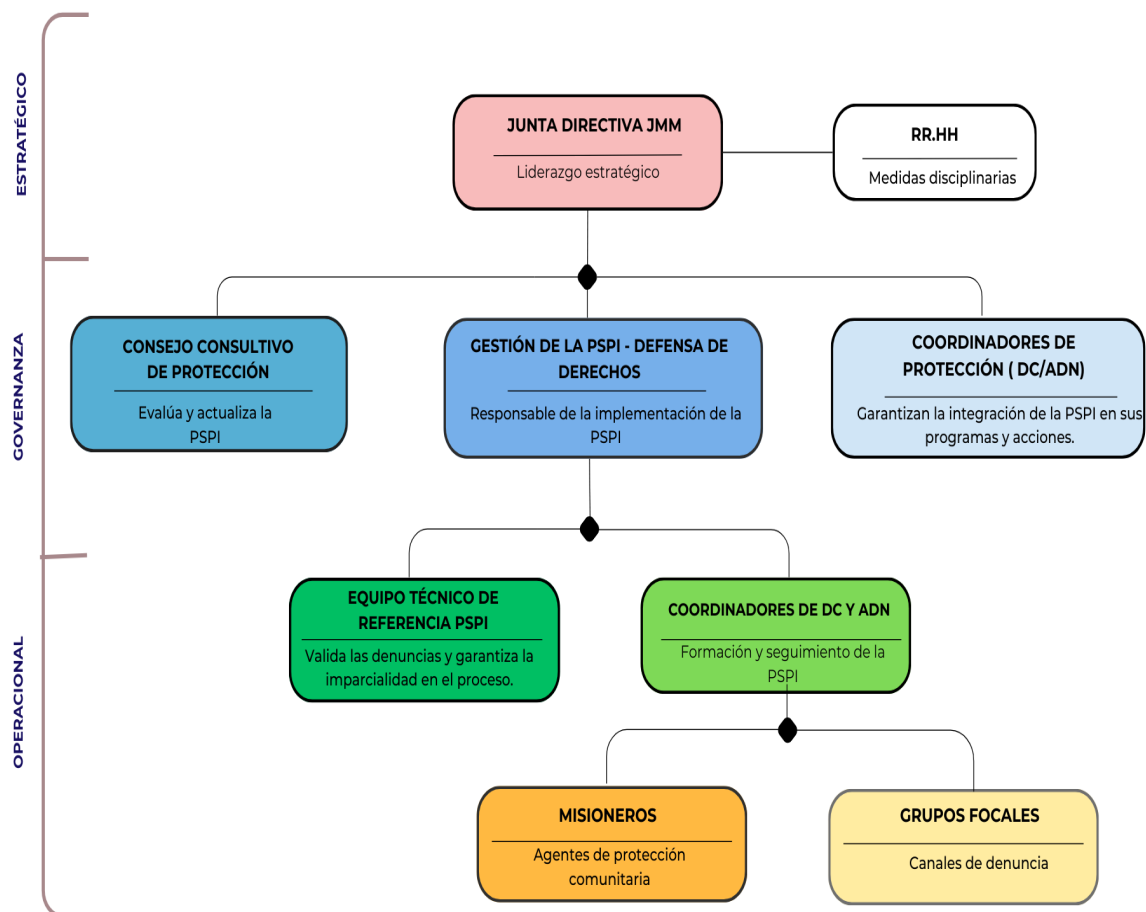
Grave	Conducta que comprometa la seguridad, el bienestar o los derechos.	Exponer al niño y niña a entornos inseguros; no denunciar sospechas de abuso; discriminación.	Suspensión preventiva; remoción temporal; notificación a las autoridades.
Muy grave	Violaciones intencionales y de alto impacto.	Abuso o explotación sexual; violencia física; explotación; trata.	Rescisión definitiva; registro de impedimento para trabajar con niños y niñas; denuncia inmediata a las autoridades.

7. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- 1. Suspensión preventiva:** Siempre que exista una acusación plausible de mala conducta grave o muy grave, la persona acusada será retirada inmediatamente de cualquier contacto con niños y/o niñas hasta que concluya la investigación.
- 2. Remisión obligatoria:** Los casos que constituyan delito o infracción legal serán remitidos a las autoridades competentes (Consejo de Protección a la Infancia, Ministerio Público, Policía u organismo equivalente en el país de actuación), independientemente de las medidas internas.
- 3. Registro y archivamiento:** Todas las denuncias, investigaciones y medidas adoptadas se registrarán de forma confidencial, garantizando la transparencia interna y preservando la privacidad.
- 4. Capacitación y prevención:** Todo el equipo recibirá capacitación periódica sobre la PSPI, con énfasis en las conductas prohibidas, los canales de denuncia y las consecuencias de las infracciones.
- 5. Proporcionalidad:** Las medidas se aplicarán según la gravedad, recurrencia y circunstancias, priorizando siempre el bienestar del niño y niña.

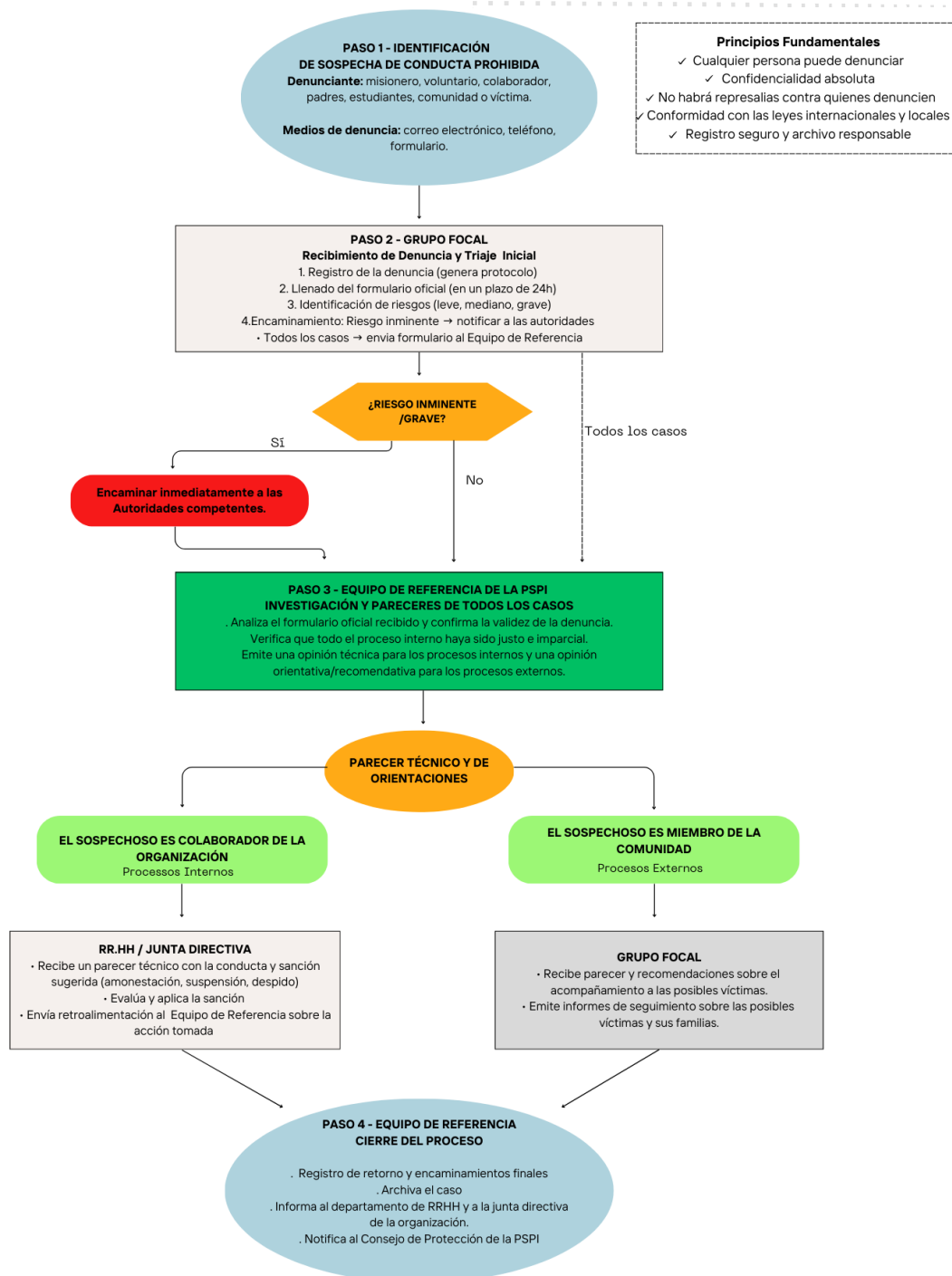
APÉNDICE D – Organigrama de la PSPI

ORGANIGRAMA DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LAS INFANCIAS - PSPI/JMM



APÉNDICE E - Flujoograma para respuesta a sospechas y denuncias

FLUXOGRAMA DE DENUNCIAS DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LAS INFANCIAS PSPI/JMM



APÉNDICE F - Formulario de sospecha y denuncia

FORMULARIO DE SOSPECHA Y DENUNCIA

1. DATOS DEL (DE LA) DENUNCIANTE (OPCIONAL):

- Nombre: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____
- Dirección: _____
- Relación con la víctima (si la hay): _____

2. DATOS DE LA VÍCTIMA:

- Nombre completo (si lo sabes): _____
- Fecha de nacimiento (aproximada, si no sabe la fecha exacta): _____
- Sexo: _____
- Dirección: _____
- Información de contacto de los padres o tutores (si la sabes): _____

3. DATOS DEL (DE LA) SOSPECHOSO(A):

- Nombre completo (si lo sabes): _____
- Descripción física: _____
- Relación con la víctima: _____
- Dirección (si lo sabes): _____
- Informaciones de contacto (si la sabes): _____

4. DETALLES DE LA OCURRENCIA:

- Fecha de la ocurrencia (o período, si hay múltiples eventos): _____

- Hora de la ocurrencia (aproximada, si se desconoce la hora exacta): _____
- Lugar de la ocurrencia: _____
- Dirección completa: _____
- Descripción del lugar: _____
- Tipo de violencia sospechada: _____
 - [] Negligencia (falta de cuidados básicos)
 - [] Violencia física (lesiones, marcas, etc.)
 - [] Violencia sexual (contacto sexual inapropiado, explotación)
 - [] Violencia psicológica (humillación, amenazas, aislamiento)
 - [] Explotación (trabajo infantil, etc.)
 - [] Otro (especificar): _____

Descripción detallada de lo sucedido (relato de los hechos):

- **Quién:** ¿Quién estuvo involucrado? (Víctima, sospechoso, testigos)
- **Qué:** ¿Qué pasó? (Describe los eventos objetivamente)
- **Cuándo:** ¿Cuándo ocurrió? (Fecha, hora, frecuencia)
- **Dónde:** ¿Dónde ocurrió? (Ubicación específica)
- **Cómo:** ¿Qué informó el niño o la niña?
- ¿Hay testigos? (En caso afirmativo, proporcione nombres e información de contacto, si es posible):
- ¿Hay alguna evidencia? (Fotos, videos, mensajes, etc.):
- ¿La víctima denunció lo ocurrido a alguien? (Si es así, ¿a quién?):
- Otras informaciones relevantes:

5. DECLARACIÓN:

Declaro que las informaciones anteriores son verdaderas y precisas, según mi conocimiento.

Fecha: _____

Firma (opcional): _____

APÉNDICE G - Formulario de seguimiento del proceso relativo a la denuncia

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO RELATIVO A LA DENUNCIA

Fecha de la denuncia:

Hora de la denuncia:

¿Quién presenta la denuncia?

Misionero

Colaborador

Voluntario

Familiar (especificar el parentesco)

Otro (especificar): _____

INFORMACIONES DE LA VÍCTIMA (NIÑO O NIÑA)

• Nombre completo: _____

• Fecha de nacimiento: _____

• Edad: _____ años

• Sexo: Masculino Femenino

• Dirección: _____

• Teléfono (si aplicable): _____

• Escuela (si aplicable): _____

• Año escolar (si aplicable): _____

• Nombre de los padres/responsables legales: _____

- **Teléfono de los padres/tutores:** _____

INFORMACIONES SOBRE EL(LA) POSIBLE AUTOR(A) DE LA VIOLENCIA

- **Nombre completo (si lo sabes):** _____
- **Sexo (si lo sabes):** Masculino Femenino
- **Parentesco/conexión con el(la) víctima:**
 - Padre Madre
 - Padrastra Madrastra
 - Hermano(a)
 - Otro familiar (especificar): _____
 - Maestro(a)
 - Otro profesional (especificar): _____
 - Conocido(a) Desconocido(a)
- **Dirección (si lo sabes):** _____
- **Teléfono (si lo sabes):** _____

DETALLES DE LA SOSPECHA DE VIOLENCIA

- **Tipo de violencia sospechada:**
 - Negligencia (falta de cuidados básicos)
 - Violencia física (lesiones, marcas etc.)
 - Violencia sexual (contacto sexual inapropiado, explotación)
 - Violencia psicológica (humillación, amenazas, aislamiento)
 - Explotación (trabajo infantil etc.)
 - Otro (especificar): _____

Descripción detallada de la situación: (incluya fechas, lugares, personas involucradas, lo que se observó o informó. Sea lo más específico posible sin hacer juicios). ¿Qué informó el niño o la niña?

¿Cuánto tiempo lleva ocurriendo esta situación (aproximadamente)?

¿Hay alguna evidencia física (marcas, lesiones, etc.)?

Sí (describir): No No lo sé

¿El niño o la niña ha relatado la violencia?

Sí (resumen del relato): No No lo sé

Otras observaciones relevantes: _____

MEDIDAS INICIALES TOMADAS

¿Se le ha comunicado la sospecha a alguien? Sí (¿Quién?): No _____

¿Se buscó ayuda profesional (Servicios de Protección Infantil, policía, etc.)?

Sí (¿Dónde?): No _____

Otras acciones tomadas: _____

SEGUIMIENTO DEL CASO

Número de protocolo/registro (si corresponde): _____

Organismo/institución responsable del seguimiento: _____

Fecha de activación del organismo/institución: _____

Profesional de referencia (si lo hay): _____

Próximos pasos planificados: _____

Observaciones sobre el seguimiento (actualizaciones, dificultades encontradas, etc.):

INFORMACIONES ADICIONALES

¿Existe una necesidad urgente de protección para el(la) niño(a)?

Sí (describir) No _____

Otras informaciones que considere importante:

Conclusión del caso: fecha y veredicto _____

APÉNDICE H - Formulario de rendición de cuentas regular – PSPI

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS REGULAR – PSPI

(Para personas que trabajan directamente con niños y niñas)

Nombre: _____

Función: _____

Fecha: _____

Período de referencia: _____ (ejemplo: semana, mes)

Objetivo: Este formulario tiene como objetivo registrar las actividades y prácticas de las personas que trabajan directamente con niños y niñas, con el objetivo de monitorear la implementación de la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias (PSPI) y garantizar el bienestar y la seguridad de todos los niños y niñas involucrados.

1. INTERACCIONES CON NIÑOS Y NIÑAS

1. Describa cómo fomentó un entorno seguro y acogedor para los niños y niñas durante el período de referencia.

2. Describa cómo incentivó la participación y la expresión de los niños y niñas en las actividades.

3. ¿Ha habido alguna situación en la que usted tuvo que intervenir para proteger a un niño o niña de un riesgo o de una situación de violencia?
() Sí () No

4. En caso afirmativo, describa la situación y las medidas que tomó.

2. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Describa cómo consideró los principios de la PSPI al planificar y preparar actividades para los niños y niñas.

2. Indique si fue necesario adaptar alguna actividad para garantizar la inclusión y la seguridad de todos los niños y niñas.

3. En caso afirmativo, describa la adaptación.

3. OBSERVACIÓN Y MONITOREO DE NIÑOS Y NIÑAS

1. Describa cómo observó el bienestar y el desarrollo de los niños y niñas durante el período de referencia.

2. Indique si identificó alguna situación de riesgo o preocupación con respecto a algún niño o niña. De ser así, describa la situación y las medidas que tomó.

4. COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN

1. Describa cómo se ha comunicado con otros profesionales (compañeros, supervisores) sobre cuestiones relacionadas con la protección infantil.

2. Indique si se ha comunicado con los padres o tutores de algún niño o niña sobre cuestiones relacionadas con su seguridad o bienestar.

3. En caso afirmativo, describa la situación y la comunicación.

5. DESARROLLO PROFESIONAL Y CONOCIMIENTO DE LA PSPI

1. Describa cómo actualizó sus conocimientos sobre la PSPI y los derechos del niño y de la niña durante el período de referencia (por ejemplo, capacitación, lectura, compartiendo con compañeros).

2. Identifique las dificultades o desafíos que encontró al implementar la PSPI en su trabajo.

CONSIDERACIONES FINALES

1. ¿Qué se podría mejorar en su trabajo o institución para fortalecer la implementación de la PSPI?

Firma del colaborador: _____

Firma del responsable del proyecto local: _____

APÉNDICE I - Formulario de auditoría interna

FORMULARIO DE AUDITORÍA INTERNA:

Monitoreo e Implementación de la Política de Salvaguarda y Protección de las Infancias en los Programas, Proyectos e Iglesias

IDENTIFICACIÓN DE LA IGLESIA, PROGRAMA O PROYECTO

Nombre de la iglesia, programa o proyecto: _____

Fecha de la auditoría: _____

Audidores responsables: _____

1. CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

1.1. ¿Tiene la iglesia, el programa o el proyecto una política formalmente documentada para proteger a niños y niñas?

Sí

No

1.2. ¿La política es accesible a todos los miembros de la iglesia, programa o proyecto (líderes, coordinadores, voluntarios, educadores, facilitadores, pasantes, etc.)?

Sí

No

Parcialmente (especificar)

1.3. ¿Existen mecanismos para garantizar que los nuevos miembros de la iglesia, el programa o el proyecto estén informados sobre la política?

Sí (describir) _____

No

1.4. ¿Se comunica la política a los niños, niñas y sus familias de una manera adecuada para su comprensión?

Sí (describir) _____

No

1.5. ¿La política es revisada y actualizada periódicamente?

Sí (¿Con qué frecuencia?) _____

No

En proceso de revisión

2. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

2.1. ¿Existen procedimientos claros y definidos para identificar, informar y encaminar situaciones de violencia como abuso, negligencia o explotación que involucran a niños y niñas?

Sí (describir brevemente) _____

No

2.2. ¿Tiene la iglesia, el programa o el proyecto canales seguros y confidenciales para que niños, niñas y otras personas puedan informar inquietudes o incidentes?

Sí (especificar) _____

No

2.3. ¿Se realizan sesiones de capacitación periódicas para los miembros de la iglesia, el programa o el proyecto sobre la política de protección, identificación de señales de advertencia y procedimientos de presentación de informes?

Sí (¿Cuál es la frecuencia y el contenido?) _____

No

2.4. ¿Existen mecanismos para garantizar la seguridad de los espacios físicos, programas o proyectos de la iglesia, previniendo situaciones que puedan suponer un riesgo para niños y niñas?

Sí (describir) _____

No

2.5. ¿La iglesia, el programa o el proyecto exigen verificaciones de antecedentes penales/judiciales para todo el personal y los voluntarios que trabajan directamente con niños y niñas?

Sí

No

En proceso de implementación

3. MONITOREO Y EVALUACIÓN

3.1. ¿Tiene la iglesia, el programa o el proyecto un sistema para registrar incidentes relacionados con la protección infantil?

Sí

No

3.2. ¿Se realizan análisis periódicos de datos de incidentes para identificar tendencias, vulnerabilidades y áreas que necesitan mejoras?

Sí (¿Con qué frecuencia?) _____

No

3.3. ¿La iglesia, el programa o el proyecto busca retroalimentación de los niños, niñas y sus familias con respecto a la implementación de la política y la seguridad del entorno?

Sí (¿Cómo?) _____

No

3.4. ¿Se utilizan los resultados del monitoreo y la evaluación para mejorar la política y los procedimientos?

Sí (dar ejemplos) _____

No

3.5. ¿Existen indicadores de desempeño para monitorear la efectividad de la política de protección?

Sí (¿Cuál?) _____

No

4. RESPONSABILIDADES Y GOVERNANZA

4.1. ¿Existe una persona o comité responsable de implementar y monitorear la política de protección?

() Sí (especificar el puesto/comité) _____

() No

4.2. ¿Están claramente definidas las responsabilidades de cada miembro de la iglesia, del programa o del proyecto en relación con la protección de niños y niñas?

() Sí

() No

4.3. ¿El líder global del programa o proyecto, así como el liderazgo de la iglesia, demuestran un compromiso con la implementación y el fortalecimiento de la política de protección?

() Sí (¿Cómo?) _____

() No

5. MEJORAS Y RECOMENDACIONES

5.1. ¿Qué fortalezas se han identificado en la implementación y monitoreo de la política de protección?

5.2. ¿Qué áreas necesitan mejoras?

5.3. ¿Cuáles son las recomendaciones para fortalecer la política y su implementación?

OBSERVACIONES ADICIONALES:

(Espacio para registrar otras observaciones relevantes durante la auditoría)

FIRMAS:

Auditor(es): _____

Persona a cargo de la iglesia, programa o proyecto:

